



## **FUGAS DE AGUA EN CONSUMOS DOMÉSTICOS RELATIVO A VIVIENDAS Y CONSUMOS RELATIVOS A ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O CATEGORIAS EQUIPARABLES (CANON DE SANEAMIENTO DE AGUAS)**

En este caso la aplicación y el cálculo de la cuota variable, previa acreditación de la fuga y del pago del canon, corresponden a la Administración tributaria. Desde el 1 de enero de 2018 esta regla excepcional para los casos de fuga de agua sólo se aplicará una vez cada tres años.

En el caso de fugas de agua el consumo a tener en cuenta para la aplicación de la cuota variable en función de la escala por bloques será la media del consumo de los 12 meses inmediatamente anteriores, de manera que la diferencia entre el consumo efectivo y esta media quedará sometida a la cuota variable general.

Desde el 1 de enero de 2020 se ha de entender que se ha producido una fuga de agua cuando se supere en más de 80 metros cúbicos mensuales y, además, en más de un 40% el consumo correspondiente en el mismo período del año anterior.

En el caso en que la fuga de agua afecte a más de un período de los facturados por el sustituto, esta regla excepcional solo se aplicará al período en el que el consumo haya sido superior.

Para solicitar la devolución de parte de la cuota variable del canon resultante de la aplicación de la cuota variable en caso de fugas deben presentarse los modelos “Canon de saneamiento de aguas (solicitud de devolución de ingresos indebidos)” y “Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados” y adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Recibos que incluyan la cantidad a devolver.
- Informe de la empresa suministradora en el que conste el reconocimiento de la pérdida o fuga de agua, la fecha en que se haya producido y la cantidad de agua (m<sup>3</sup>) que estima vertida por este motivo. La empresa deberá certificar el ingreso de las cuotas del canon de saneamiento de aguas del período por el titular del suministro, así como que no ha hecho ninguna devolución posterior y que dichas cuotas han sido declaradas e ingresadas al Gobierno de las Illes Balears.
- Copia de los recibos o facturas de suministro de agua de los 12 meses inmediatamente anteriores al período por el que se solicita la devolución.
- Factura y fecha de reparación.

En el apartado “Descarga de impresos y formularios” de [www.atib.es](http://www.atib.es) hay los modelos “Canon de saneamiento de aguas (solicitud de devolución de ingresos indebidos)” y “Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados”.